Información Registral expedida por:

ANTONIO JOSE RAMOS BLANES

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA 1

JOSE HURTADO ROMERO, Nº4
03181 - TORREVIEJA (ALICANTE)
Teléfono: 966704343
Fax: 966704243
Correo electrónico: torrevieja1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

con DNI/CIF: P5300003J

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F65FM38U4**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***2020.29.053287Almora***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA 1

ANTONIO JOSÉ RAMOS BLANES - DNI/NIF 2.705.418-C

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

PETICIONARIO: SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.
Petición Número: F65FM38U4
Interés legítimo manifestado: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones
FECHA: veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03051000465174
FINCA DE ALGORFA Nº: 4940

DESCRIPCIÓN

URBANA.- DEPARTAMENTO CINCO.- Vivienda unifamiliar dúplex, de **tipo A**, identificada comercialmente con el número **42**, en término de Algorfa, de la **parcela R-2.1.2.3**, del Plan Parcial Sector VII, "LO CRISPIN".- Su parcela, cuyo uso y disfrute exclusivo se le atribuye, mide **DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS, CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS**, con una superficie de ocupación de **CINCUENTA Y OCHO METROS, VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS**, que tiene una superficie útil total de **ciento cuarenta y siete metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados**, y una superficie construida total de **ciento sesenta y ocho metros, ochenta decímetros cuadrados**.- Está desarrollada en planta sótano, baja y primera, comunicadas por una escalera interior, donde la **planta sótano** tiene una superficie útil de **sesenta metros, cinco centímetros cuadrados**, y una superficie construida de **setenta metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados**; la **planta baja**, tiene una superficie útil de **cuarenta y seis metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados**, y una superficie construida de **cincuenta y ocho metros, veinticuatro decímetros cuadrados**; la planta primera tiene una superficie útil de **cuarenta metros, noventa y tres decímetros cuadrados**, y una superficie construida de **cuarenta metros, doce decímetros cuadrados**. Linda: derecha entrando, vivienda número 43 de este grupo; fondo, vivienda número 48 de este grupo; izquierda entrando, vivienda número 41 de este grupo, y frente, calle B hoy calle Portugal. **CUOTA**.- Dos enteros por ciento, en el total valor del conjunto.

Obra nueva terminada

TITULARIDAD

Don DAVID HENRY SANDS, con N.I.E. número X7181429R, con nacionalidad de Reino Unido, casado bajo el régimen legal de su nacionalidad con Doña CAROLYN ANN SANDS, titular con arreglo al régimen matrimonial legal de su nacionalidad del pleno dominio de **una mitad indivisa** de esta finca por el título de **Compraventa**, según la inscripción 2ª, de fecha 13 de abril de 2007, **al folio 182, del Libro**

72, Tomo 2618 del Archivo, y en virtud de la escritura otorgada en Almoradi, ante Don LUIS LORENZO SERRA, con número de protocolo 1734, el 09 de marzo de 2007.

INSCRITA en cuanto a la totalidad en pleno dominio de una **MITAD INDIVISA** a favor de la mercantil denominada **FERFONT INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA**, con CIF; B-53117586, e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, hoja social A-38043, por el título de adjudicación en subasta pública, en ejecución de expediente administrativo de apremio instruido por la Tesorería General de Seguridad Social, en virtud de los siguientes documentos: 1º.- **Certificación sobre Adjudicación de Bienes Inmuebles** que, es firme, expedida por doña Gemma I. Gómez Magraner, Directora Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Alicante, firmada por delegación por don José Arnandis Casanoves, en calidad de Subdirector Provincial de Recaudación de dicho Organismo, con fecha 22 de diciembre de dos mil veinticuatro, expidiéndose en formato soporte papel, con sello/cajetín de dicho Organismo, y con código seguro de verificación autentificable en sede electrónica de la Seguridad Social, en expediente administrativo de apremio 03 08 13 00380605, documento número 03 90 611 23 080823841; y 2º.- **Mandamiento de cancelación de cargas** en materia del presente procedimiento, expedido en formato soporte papel, con estampación de sello/cajetín de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Alicante, Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/08, Elche, firmado el día veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, por doña Inmaculada Palma López, Recaudadora Ejecutiva, todo ello, según consta en la **inscripción 3ª** de fecha 5 de marzo de 2024, al folio 183 vuelto del tomo 2618 del Archivo, libro 72 de Algorfa.

CARGAS

AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de la liquidación, que por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su caso proceda, habiendo sido satisfechas en autoliquidación la cantidad de 8.334,49 euros, según carta de pago que archivo. Torrevieja, al día de la fecha de la firma.05 de Marzo de 2024.

AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de la liquidación, que por el Impuesto, en su caso proceda, habiendo alegado la exención/no sujeción al pago del mismo, según, carta de pago, que archivo. Torrevieja, al día de la fecha de la firma

Advertida de la no acreditación de forma indubitada de la Referencia Catastral de esta finca, conforme al artículo 38 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2004 de 5 de marzo. Torrevieja, el día de la fecha de la firma.05 de Marzo de 2024.

ANOTACION DE EMBARGO a favor de **AYUNTAMIENTO DE ALGORFA**, en cuanto a Una Mitad Indivisa de esta finca, por un total de 2.241,00 euros del principal, con 154,13 euros de intereses, con 586,32 euros de costas, con un recargo de apremio de 448,17 euros. Ordenado en resolución dictada el 26 de enero de 2024, por SUMA GESTION TRIBUTARIA, de ALICANTE en expediente administrativo número 2020-29-053287. Promovidos contra **DAVID HENRY SANDS,. Según anotación letra: D, al tomo , libro , folio , con fecha 19 de junio de 2024.** Todo ello según resulta de

mandamiento expedido **el día 25 de abril de 2024, por SUMA GESTION TRIBUTARIA, de ALICANTE**
Al margen de la anotación letra D relacionada, extiendo nota, según la cual, y en virtud del Expediente Administrativo de Apremio expresado, expido la presente certificación a que se refiere el artículo 143 del Reglamento Hipotecario. Torrevieja, el día de la fecha de la firma.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

1. *A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.*
2. *Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)*
3. *Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)*
4. *Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.*
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

 De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

 -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
 - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
 - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TORREVIEJA 1 a día veinticuatro de abril del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 20305128E52754DB

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos

electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).